

Factura Pequeño Contribuyente

KEVIN DARIO, GUILLERMO ESPINA
 Nit Emisor: 72793414
KEVIN DARIO GUILLERMO ESPINA
 2 CALLE 0-51 BARRIO CHICHUN, zona 1, San Pedro Carcha, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 AC543DEA-F0E7-4C16-A2E6-4E1695C922CD
 Serie: AC543DEA Número de DTE: 4041690134
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 15-may-2022 09:12:00
 Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 09:12:00
 Moneda: GTQ

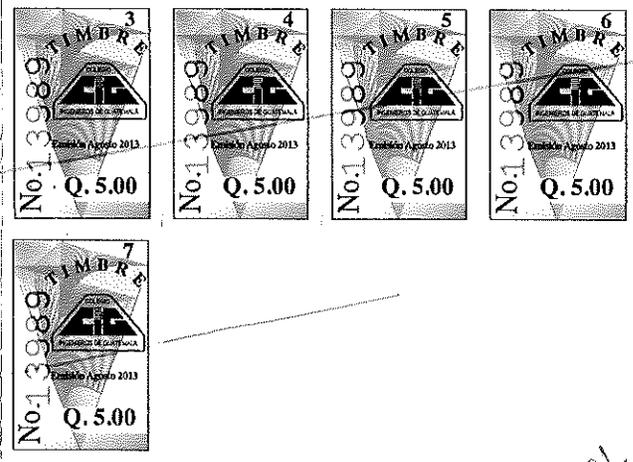
#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Dirección General de Minería, del (01/05/2022) al (15/05/2022), según contrato numero MEM-413-2022.	5,322.58	0.00	5,322.58	
TOTALES:					0.00	5,322.58	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Kevin Dario Guillermo Espina
 INGENIERO GEÓLOGO
 COLEGIADO No. 18,297



Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energia y Minas

Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
 Directora General de Minería
 Dirección General de Minería

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-413-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-413-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 15 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente:

- Asesoré en la realización de inspección técnica de campo al área del derecho minero de explotación denominado EL CHAGUITE LEXT-353, ubicado en el municipio de RIO HONDO, departamento de ZACAPA

c) Asesorar profesionalmente en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y explotación utilizada en los derechos mineros Inspeccionados:

- Asesoraré profesionalmente en la verificación del cumplimiento del plan de trabajo y la metodología de explotación del Derecho Minero denominado EL CHAGUITE LEXT-353, ubicado en el municipio de RIO HONDO, departamento de ZACAPA

d) Asesorar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales:

- Asesoré en la elaboración del informe de inspección técnica de campo al derecho minero denominado COMERCIALIZADORA CORDON, LEXT-539, ubicado en el municipio de ZACAPA, departamento de ZACAPA.
- Asesoré en la elaboración del informe de inspección técnica de campo al derecho minero denominado PIEDRINERA SOSA, LEXT-007-06, ubicado en el municipio de ZACAPA, departamento de ZACAPA.
- Asesoré en la elaboración del informe de inspección técnica de campo al derecho minero denominado PIEDRNERA GUERRA, LEXT-300, ubicado en el municipio de ESTANZUELA Y ZACAPA, departamento de ZACAPA.
- Asesoré en la elaboración del informe de inspección técnica de campo al derecho minero denominado SIETE CUEROS, CT-106, ubicado en el municipio de SAN JOSE LA ARADA, departamento de CHIQUIMULA.
- Asesoré en la elaboración del informe de inspección técnica de campo al derecho minero denominado EL TERCERON, SEXT-037-08, ubicado en el municipio de SAN JOSE LA ARADA departamento de CHIQUIMULA.
- Asesoré en la elaboración del informe de inspección técnica de campo al derecho minero denominado EL CHAGUITE LEXT-353, ubicado en el municipio de RIO HONDO, departamento de ZACAPA.
- Asesoré en la elaboración del informe de inspección técnica de campo al derecho minero denominado EL SALTO, LEXT-607, ubicado en el municipio de SAN JOSE LA ARADA Y SAN LUIS JILOTEPEQUE, departamento de CHIQUIMULA
- Asesoré en la elaboración del informe de inspección técnica de campo al derecho minero denominado DOS PINOS LET-PM-131, ubicado en el municipio de SAN JOSE LA ARADA , departamento de CHIQUIMULA

e) Asesorar profesionalmente en otras actividades que le sean asignadas:

- Asesoré en la generación de mapas cartográficos, para inspecciones a las distintas áreas que fueron programados en el mes de MAYO.

Atentamente,



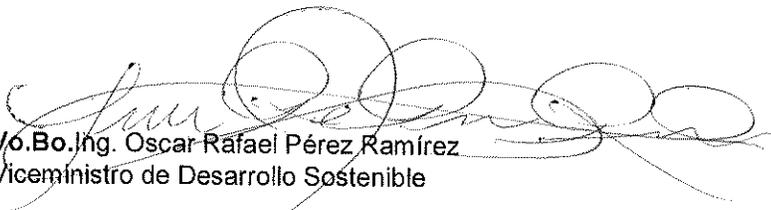
Kevin Darío Guillermo Espina
DPI No. (2099380990101)



Vo.Bo. Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo
Jefe del Departamento de Control Minero



Aprobado
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible